JP

PRIMERA

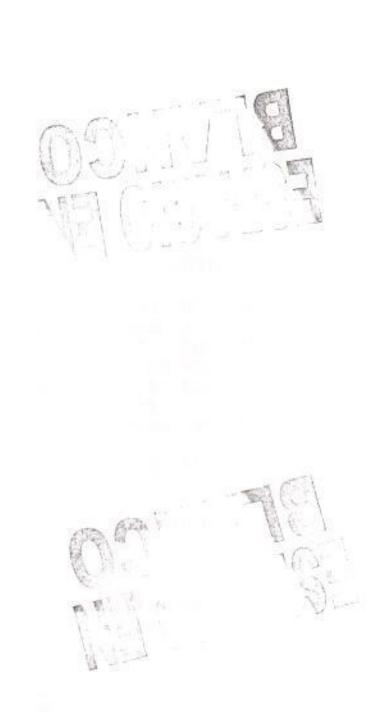
PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. A FAVOR DE LA DOCTORA PAULA LANUSSE SALAZAR, JUNTO CON LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE

17 DE MARZO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO A, 17 MARZO 2014







2014-17-01-32-P



RAZÓN: FACTURA No.: LA NOTARIA:

PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL

FECHA:

OTORGADA EL 17 DE MARZO DEL 2014

OTORGADO POR:

CÍA. UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C.

A FAVOR DE:

171282847-2 DRA, PAULA LANUSSE SALAZAR

OBJETO:

TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. A FAVOR DE LA DOCTORA PAULA LANUSSE SALAZAR, JUNTO CON LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

JP





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlue Bustamante
José Rafael Bustamante
Pastricis Possoe
Reque Bernando Bustamante
Prancisco Bustamante
Josemania Bustamante

Carmen Robayo Mario Flor Agustín Hustado



Quito, 17 de Marzo de 2014

Señora Dra.
Gabriela Cadena
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Ciudad.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento la traducción del inglés al español del Poder Especial otorgado por la Compañía UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. a favor de la doctora Paula Lanusse Salazar, junto con la apostilla correspondiente.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente, BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Abg. Paula Lanusse MAT 5970 C.A.P.

aux long one

PARECCIÓN. EDDTGIO COPIEC. PISOS 4. S. 10 Y 11, AVIAS. AMAZONASY ANT FAX.00002 2550002 / 500020504000 / 500202504000 F.O. BOX.17A E-MAIL BUSTAMANTE YBUSTAMANTESEBUSTAMANCI. CON TELÉPONOS. 150002502-550 /2502-601 /9502-60

TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial. No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español la apostilla y certificación notarial correspondientes al Poder Especial otorgado por UCO Compression Holding, L.L.C. a favor de Paula Lanusse Salazar.

Patricia Armas De La Torre C.I. 1712840386

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO:

2014-17-01-32-D-

JP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA: PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE, DIVORCIADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 171284038-6. QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SUS FIRMAS Y RUBRICAS ESTAMPADAS EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA.

Take Arming

LA NOTARIA

NOTADIA TRIGESIMA SEGUNDA









El Estado de Texas

Betretaria de Estado

Requerida para uso en ECUADOR

....

No es para su uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o timbre que ésta lleva. No certifica el contenido del documento para el cual se emitió la apostilla.

La Validación del Certificado se encuentra disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1.	País:	Estados Unidos de América	
	Este documento público		
2.	ha sido firmado por	YANNET MENDOZA	
3.	en su calidad de	Notaria Pública, Estado de Texas	
4.	quien lleva el sello/timbre de	YANNET MENDOZA,	
	TO SECURITION OF THE PROPERTY	Notaria Pública, Estado de Texas	
	\$	Comisión Expira: 12-15-15	

CERTIFICADO

5.	en Austin, Texas	6.	el 27 de febrero de 2014
7.	por el Secretario de Estado de Texas		
8.	Certificado No. 10075764		
9.	Sello	10.	Firma:
		-	
			Nandita Berry

Secretaria de Estado

GF/mr

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS

ANTE MÍ, la autoridad suscrita, se presentó personalmente este día DONALD C. WAYNE, Vicepresidente Principal & Asesor y Secretario General de UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. quien conozco que es la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el documento anterior y quien reconoció ante mí que él ha ejecutado el documento para los propósitos expresados en el mismo y en la calidad allí señalada.

DADO BAJO MI FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA, este 25 de febrero de 2014.

firma

Yannet Vasquez Notaria Pública en y por el Estado de Texas

SELLO YANNET MENDOZA Notaria Pública, Estado de Texas Mi Comisión Expira Diciembre 15 de 2015



made on February 25, 2014.

UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C a company duly organized under the laws of Delaware, United States (the "COMPANY"), with its registered office located at 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 USA.

BACKGROUND

of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de with their capital stock represented solely by Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos registered shares or equity interests, that have shares capitales sociales estuvieren representados or equity interests in Ecuadorian companies, but do unicamente por acciones o participaciones not engage in any other business activity in the nominativas, que Country, whether ordinarily or occasionally, shall not participaciones en compañías ecuatorianas, pero be regarded as permanent establishments in the que no ejercieren ninguna otra actividad country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney- a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente in-fact or representative, who under no circumstances Ley, ni a inscribirse en el Registro Unico de shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the impuesto a la renta, pero deberán tener en la representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, the COMPANY is shareholder in the Ecuadorian company named EXTERRANENERGY SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.

SPECIAL POWER NOW THEREFORE

THIS SPECIAL POWER OF ATTORNEY is ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 25 de Febrero de 2014.

> UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América (la "COMPAÑÍA"), cuya oficina registrada es 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 USA.

ANTECEDENTES

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 CONSIDERANDO, que de conformidad con las tuvieren empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo Contribuyentes ni a presentar declaraciones de República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante ante dicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberà ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

> CONSIDERANDO, que la COMPAÑÍA es socia de la compañía ecuatoriana denominada EXTERRANENERGY SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.

POR LO TANTO PODER ESPECIAL

COMPANY'S Articles of Association, the Estatutos de la COMPAÑÍA, la COMPAÑÍA

In the exercise of the power contained in the En ejercicio de las facultades previstas en los

COMPANY HEREBY APPOINTS:

Paula Lanusse Salazar

Identity Document Number: 171282847-2

Nationality: Ecuadorian

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of the COMPANY in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Special Power of Attorney:

 To file replies to claims filed in turn against the COMPANY, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

The COMPANY reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time at the sole discretion of the COMPANY.

IN WITNESS WHEREOF, the COMPANY has caused this Special Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written. mediune este documento designa a:

Paula Lanusse Salazar

Número de Cédula de Identidad: 171289847

Nacionalidad: Ecuatoriana

Como sus verdadero y legítimo Apode de Como sus verdadero y legítimo Apode actúen, en representación y a nombre de la COMPAÑÍA en la República de Ecuador y para que tomen las acciones pertinentes en su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitado a:

Notaria

 Contestar demandas presentadas en contra de la COMPAÑÍA y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la COMPAÑÍA confiere este Poder Especial a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C.

VM

Senior Vice President, General Counsel and Secretary





The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country

United States of America

This public document

2. has been signed by

YANNET MENDOZA

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

YANNET MENDOZA, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 12-15-15

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on February 27, 2014

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. 10075764

9. Seal

10. Signature:



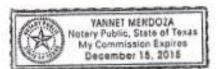
NANDITA BERRY
Nandita Berry

Nandita Berry Secretary of State

GF/mr

BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared DONALD C. WAYNE, Senior Vice President, General Counsel and Secretary of UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. known to me to be the person whose name is subscribed to in the foregoing document and acknowledged to me that he had executed the document for the purposes therein expressed and in the capacity therein stated.

GIVEN UNDER MY HAND AND SEAL OF OFFICE, this 25 day of February 2014.



Yannet Merdoza Yannet Mendoza Notary Public in and for the State of Texas

LA NOTARIA

Skipie /

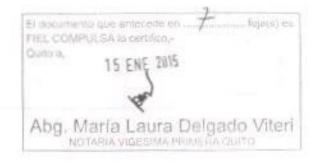
Dra Babriera Cadena Losa Durito - ECUADOR

TWO TRACK



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA PAULA LANUSSE, MATRÍCULA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE SETENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. A FAVOR DE LA DOCTORA PAULA LANUSSE SALAZAR, JUNTO CON LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA. QUITO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.





PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA UCO COMPRESSION HOLDING, L.L.C. A FAVOR DE LA DOCTORA PAULA LANUSSE SALAZAR, JUNTO CON LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

